



1 **TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA RESUMIDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO**
2 **MUNICIPAL DE FECHA 21 DE JULIO DE 2017.**

3 En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, a los
4 veintiún días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las dieciséis horas con diez minutos, se
5 da inicio a la presente Sesión Extraordinaria del Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado
6 Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, presidida por el Sr. Jhoon Fernando Correa Mendoza,
7 en su calidad de Alcalde Subrogante; actúa como Secretario General el Ab. Jaime Paul Polo Guerrero;
8 **El Señor Alcalde:** da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se de lectura a la
9 convocatoria:

10 **El Secretario General:** Por disposición de la máxima autoridad Ejecutiva del cantón, conforme lo
11 disponen los Arts. 319 y 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y
12 Descentralización y el Art. 48 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal
13 de Pedro Vicente Maldonado, me permito convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, para
14 el día viernes 21 de julio del 2017, a partir de las 10H00, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con
15 la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

16 1.- Constatación del quórum

17 2.- Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.

18 3.- Análisis y Aprobación del Acta Nro. 14, correspondiente a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal
19 de fecha 7 de junio de 2017.

20 4.- Análisis y Aprobación del Acta Nro. 15, correspondiente a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de
21 fecha 21 de junio de 2017.

22 5.- Análisis y Aprobación del Acta Nro. 16, correspondiente a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal
23 de fecha 27 de junio de 2017.

24 6.- Análisis y Aprobación del Acta Nro. 17, correspondiente a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal
25 de fecha 28 de junio de 2017.

26 7.- Autorización para la Resciliación de la Escritura Pública celebrada ante la Dra. Gina Mora, Notaria
27 Pública del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el 18 de mayo de 2012; con la cual se transfirió a favor de
28 la municipalidad el dominio de un lote de terreno de una superficie aproximada de 101 852,94 metros
29 cuadrados, ubicado en la Urbanización. Reyes Bau, de la ciudad de Pedro Vicente Maldonado.

30 8.- Clausura de la Sesión.

31 **El Señor Alcalde:** dispone que como primer punto del orden del día se constate el quórum respectivo;

32 **El Secretario General:** Se procede a constatar quórum:

33 Concejala Maira Aguilar, presente;

34 Concejala Ninfa Rojas, presente;

35 Concejal Carlos Gaibor, presente;

36 Concejal Javier Jaramillo, presente;

37 Concejal Armando Mena, presente;

38 Alcalde Subrogante Jhoon Correa, presente;

39 Se encuentran presentes los cinco Concejales; por tanto señor Alcalde contamos con quórum para
40 instalar la presente sesión;

41 **El Señor Alcalde:** siguiente punto del orden del día;

42 **Secretario General: SEGUNDO PUNTO.- 2.- Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde..**

43 **El Señor Alcalde:** agrádecéles a las compañeras concejalas, compañeros concejales, señor Secretario
44 por haber atendido la convocatoria para la presente sesión; esperando que los temas propuestos sean
45 abordados con altura, con respeto; con estas consideraciones queda instalada la presente sesión;

46 **Secretario General: TERCER PUNTO.- 3.- Análisis y Aprobación del Acta Nro. 14, correspondiente a**
47 **Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 7 de junio de 2017.**

48 **El Señor Alcalde:** está a consideración de ustedes estimados concejales el acta Nro. 14
49 correspondiente a sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 7 de junio de 2017;

50 **Se concede el uso de la palabra al Concejal Carlos Gaibor,** quien expresando su saludo a todos los
51 presentes manifiesta: en la página 3 en la línea 22 aumentar la letra "s" donde dice "lo urbanizadores"; en
52 la línea 24 luego de la palabra "prorroga" aumentar el artículo "la"; en la línea 30 cambiar la palabra
53 "establecido" por la palabra "establece"; en página 4 en la línea 5 está "El Concejal Carlos" aumentar el
54 apellido; en la misma línea reemplazar la palabra "acepta" por "aceptar"; con esas consideraciones señor
55 Secretario mociono para que se apruebe el acta Nro. 14 correspondiente a la sesión Extraordinaria de
56 Concejo Municipal de 7 de junio de 2017;



- 1 **El Concejal Armando Mena apoya la moción presentada por el Concejal Carlos Gaibor;**
2 **El Señor Alcalde:** Señor Secretario tome votación de la moción presentada;
3 **El Secretario General:** se procede a tomar votación de la moción presentada por el Concejal Carlos
4 Gaibor, que cuenta con respaldo del Concejal Armando Mena:
5 Concejala Maira Aguilar, a favor;
6 Concejala Ninfa Rojas, a favor;
7 Concejal Carlos Gaibor, a favor;
8 Concejal Javier Jaramillo, voto salvado;
9 Concejal Armando Mena, a favor;
10 Alcalde Subrogante Jhoon Correa, a favor;
11 Se contabilizan cinco (5) votos a favor y un (1) voto salvado;
12 **RESOLUCIÓN NO. 077-SG-GADMPVM-2017. POR MAYORÍA.- EL PLENO DEL LEGISLATIVO**
13 **MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO: RESUELVE APROBAR EL ACTA NRO.**
14 **14, CORRESPONDIENTE A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 7**
15 **DE JUNIO DE 2017.**
16 **El Señor Alcalde:** siguiente punto del orden del día;
17 **Secretario General: CUARTO PUNTO.- 4.-Análisis y Aprobación del Acta Nro. 15, correspondiente a**
18 **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de junio de 2017.**
19 **El Señor Alcalde:** está a consideración de ustedes el Acta por si tienen alguna observación; al existir
20 Señor Secretario proceda con la votación;
21 **El Secretario General:** se procede a tomar votación de la moción de acuerdo al punto del orden del día:
22 Concejala Maira Aguilar, a favor;
23 Concejala Ninfa Rojas, a favor;
24 Concejal Carlos Gaibor, a favor;
25 Concejal Javier Jaramillo, voto salvado;
26 Concejal Armando Mena, a favor;
27 Alcalde Subrogante Jhoon Correa, a favor;
28 Se contabilizan cinco (5) votos a favor y un (1) voto salvado;
29 **RESOLUCIÓN NO. 078-SG-GADMPVM-2017. POR MAYORÍA.- EL PLENO DEL LEGISLATIVO**
30 **MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO: RESUELVE APROBAR EL ACTA NRO.**
31 **15, CORRESPONDIENTE A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 21 DE**
32 **JUNIO DE 2017.**
33 **El Señor Alcalde:** siguiente punto del orden del día;
34 **Secretario General: QUINTO PUNTO.- 5.- Análisis y Aprobación del Acta Nro. 16, correspondiente a**
35 **Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de junio de 2017.**
36 **El Señor Alcalde:** así mismo está a consideración de Ustedes compañeros Concejales y Concejales el
37 Acta Nro.16, correspondiente a Sesión Extraordinaria del 27 de junio del 2017, si existe alguna
38 observación para que la hagan, caso contrario proceder con la votación; señor secretario tome votación;
39 **El Secretario General:** se procede a tomar votación de la moción de acuerdo al punto del orden del día:
40 Concejala Maira Aguilar, a favor;
41 Concejala Ninfa Rojas, voto salvado;
42 Concejal Carlos Gaibor, a favor;
43 Concejal Javier Jaramillo, voto salvado;
44 Concejal Armando Mena, a favor;
45 Alcalde Subrogante Jhoon Correa, a favor;
46 Se contabilizan cuatro (4) votos a favor y dos (2) votos salvados;
47 **RESOLUCIÓN NO. 079-SG-GADMPVM-2017. POR MAYORÍA.- EL PLENO DEL LEGISLATIVO**
48 **MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO: RESUELVE APROBAR EL ACTA NRO.**
49 **16, CORRESPONDIENTE A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 27**
50 **DE JUNIO DE 2017.**
51 **El Señor Alcalde:** siguiente punto del orden del día;
52 **Secretario General: SEXTO PUNTO.- 6.- Análisis y Aprobación del Acta Nro. 17, correspondiente a**
53 **Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2017**
54 **El Señor Alcalde:** de igual forma se pone a consideración de Ustedes del Acta Nro. 17; Existe alguna
55 observación?, al no haber observaciones señor Secretario proceda con la votación;
56 **El Secretario General:** se procede a tomar votación de la moción de acuerdo al punto del orden del día;



1 Concejala Maira Aguilar, a favor;
2 Concejala Ninfa Rojas, voto salvado;
3 Concejal Carlos Gaibor, a favor;
4 Concejal Javier Jaramillo, voto salvado;
5 Concejal Armando Mena, a favor;
6 Alcalde Subrogante Jhoon Correa, a favor;
7 Se contabilizan cuatro (4) votos a favor y dos (2) votos salvados;
8 **RESOLUCIÓN NO. 080-SG-GADMPVM-2017. POR MAYORÍA.- EL PLENO DEL LEGISLATIVO**
9 **MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO: RESUELVE APROBAR EL ACTA NRO.**
10 **17, CORRESPONDIENTE A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 28**
11 **DE JUNIO DE 2017**
12 **El Señor Alcalde:** siguiente punto del orden del día;
13 **Secretario General: SEPTIMO PUNTO.-** *7.- Autorización para la Resciliación de la Escritura Pública*
14 *celebrada ante la Dra. Gina Mora, Notaria Publica del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el 18 de mayo*
15 *de 2012; con la cual se transfirió a favor de la municipalidad el dominio de un lote de terreno de una*
16 *superficie aproximada de 101 852,94 metros cuadrados, ubicado en la Urbanización. Reyes Bau, de la*
17 *ciudad de Pedro Vicente Maldonado.*
18 **El Señor Alcalde:** Está a consideración de ustedes estimados Concejales y Concejales, este un tema
19 que como ustedes conocen se ha planteado ahí hacer una Urbanización de Interés Social, que el
20 Municipio en su debido momento decidió o se planteó hacer obras de infraestructura hacia los dueños de
21 la Urbanización; en ese sentido se planteó pero no se midió la cantidad de recursos que debía invertir la
22 institución Municipal a cambio del terreno que se estaba donando a Institución Municipal; en ese sentido
23 tampoco quedó una partida presupuestada en la administración anterior con la que se debía haber
24 cumplido este compromiso que hizo la Institución Municipal para poder hacer las obras de infraestructura
25 en esta Urbanización privada, donde se tenía previsto implantar una Urbanización de Interés Social; es
26 así, que el Concejo Municipal decidió dejar sin efecto dicha Urbanización de Interés Social, entiendo que
27 fue en el 2014 o 2015; luego de eso han venido los señores dueños de la Urbanización exigiéndole al
28 Municipio que se cumplan con las obras que se prometieron en su debido momento; entonces se ha
29 pedido que haga una valoración de las obras, se calcule los recursos que la Institución Municipal debía
30 de haber invertido ahí o puede invertir para incorporarle dentro del presupuesto; sin embargo, los valores
31 han sido extremadamente altos, no tienen comparación el valor del terreno con la inversión que va hacer
32 la Institución Municipal en un terreno privado; esa es la explicación sobre el tema; hoy en día el señor
33 Procurador Sindico a emitido su criterio en el sentido que se debe dar por terminado, se debe resciliar
34 este documento, esta escritura de donación a favor de la Institución Municipal y de esa manera poderle
35 exigir al Urbanizador que cumpla con lo que establece la Ley; eso es compañeros Concejales tienen la
36 palabra; está para el debate, para el dialogo, para la conversación, para poderse entender sobre este
37 tema; ya existe la documentación de respaldo queda en consideración de Ustedes;
38 **Se le concede el uso de la palabra al Concejal Javier Jaramillo,** quien expresando su saludo a todos
39 los presentes manifiesta: este tema ya lo ha explicado el compañero Jhoon, las razones en base a los
40 criterios técnicos y jurídicos por las cuales en primer instancia la Comisión de Planificación, Presupuesto
41 y Urbanismo, como se llamaba en aquel entonces dio sus recomendaciones, en el sentido de que no es
42 procedente en este caso el cumplimiento de estas obras de infraestructura a cambio del terreno que
43 asignaba la familia Reyes Bau, porque?, porque ya se ha explicado que el asunto más que todo era
44 económico y legal, económico porque no se había planificado las partidas presupuestarias esa inversión
45 y para la compra, y que en base a los informes incluso se emitió un informe antiguo al año en la cual se
46 llevó a cabo esta reunión, en que las obras de infraestructura en la Urbanización particular representaba
47 un costo que superaba a los \$ 700.000 mil dólares; pues haciendo un análisis del costo del predio que
48 daban se puede decir en compensación de esta inversión, acorde a un avalúo catastral, esto no
49 superaba ni los \$40.000 mil dólares; entonces por estas razones no se procedió, o las recomendaciones
50 eran no favorables en este caso; por otra parte ha habido la petición de la familia Reyes Bau de, que por
51 el incumplimiento de estas obras se transfieran nuevamente este predio a favor de la Familia; que nos
52 ampara?, el Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización es claro dice:
53 "que se podrán hacer estos contratos siempre y cuando sean beneficiosos para la Municipalidad, eso en
54 una parte no es nada beneficioso para la Municipalidad en ningún aspecto; por otra parte el Código Civil
55 es claro en el Art. 1538 que dice que se podrán extinguir las obligaciones al darse por convención de las
56 partes o llamándose esto la Resciliación en las cuales deciden por mutuo acuerdo de dar terminadas las



1 obligaciones y compromisos adquiridos; entonces con este sustento yo creo que estamos amparados en
2 la Ley, esto no es nada beneficioso para nuestra ciudadanía, el adquirir un terreno que no tiene ninguna
3 planificación en la parte presupuestaria y mucho más proyectándose a buen desarrollo; entonces por
4 tales razones la Comisión nuevamente lo ha tratado y ha dado un criterio favorable para proceder con la
5 resciliación de este predio de 101 852,94 metros cuadrados, transfiriéndoles nuevamente a la familia
6 Reyes Bau; con esto quisiera mocionar para que se autorice la resciliación de la Escritura Pública
7 nuevamente del GAD Municipal a favor de la Familia Reyes Bau;

8 **Se le concede el uso de la palabra al Concejala Ninfa Rojas**, quien expresando su saludo a todos los
9 presentes manifiesta: como Javier lo había menciona claramente, los aspectos y elementos que tomó en
10 cuenta la Comisión para que el dominio y la propiedad de este predio pase nuevamente favor de la
11 familia Reyes Bau; con base en el avalúo catastral de este predio, el valor del mismo no compensaba lo
12 que el Municipio tenía que intervenir en las obras de infraestructura; con esta consideraciones yo apoyo
13 a la moción del Concejal Javier Jaramillo;

14 **Se le concede el uso de la palabra al Concejal Armando Mena**, quien expresando su saludo a todos
15 los presentes manifiesta: sobre el punto del orden del día, sí en verdad en la administración anterior, que
16 fuimos parte con Usted señor Alcalde y también el Alcalde titular también, se hizo todos los trámites
17 pertinentes para que ese lote de terreno, se llegó a un consenso para ahí proponer un proyecto
18 habitacional para familias de escasos recursos económicos, que era una necesidad urgente prioritaria en
19 Pedro Vicente Maldonado, se aprobó una Urbanización llamada Nueva Vida, sin embargo pasado el
20 tiempo el Órgano Legislativo decidió darle de baja a esa Urbanización, por ende esa Urbanización ya no
21 existe; pero este terreno es área municipal, lo digo así porque está registrado en el Registro de la
22 Propiedad y hoy consta como bien público, como propiedad del Gobierno Municipal de Pedro Vicente
23 Maldonado; esta gestión se la hizo por un acuerdo entre los propietarios de este lote de terreno y el
24 Gobierno Municipal de Pedro Vicente Maldonado, en la cual los dueños de la Urbanización Reyes Bau
25 aprueban y les aprueban esta Urbanización a través de ordenanza en cuyo articulado que los dueños
26 tienen que cumplir con la Construcción de obras, con todos los servicios básicos, pero por A o B
27 circunstancias los dueños de la Urbanización Reyes Bau no lo ejecutan y esto queda ahí, pero ellos
28 venden los lotes, sin cumplir los requisitos emanados; en vista de eso el Gobierno Municipal elabora un
29 convenio y dice bueno a cambio para que el Gobierno Municipal y los dueños de la Urbanización Reyes
30 Bau puedan vender estos lotes, el Gobierno Municipal coge todo la construcción de servicios básicos
31 como es alcantarillado, agua potable, apertura y lastrado de vías y sistema eléctrico; y a cambio la
32 familia Reyes Bau le transfiere 10 hectáreas de terreno para que ahí se ejecute el proyecto vivienda;
33 pero como le dije anteriormente el Órgano Legislativo ya en el año 2014, decide darle de baja a esta
34 Urbanización y hoy los dueños piden la resciliación de este lote de terreno que regrese a sus antiguos
35 dueños, este lote de terreno es bien Municipal y por lo tanto si nosotros permitiéramos que se haga esto,
36 estaríamos yendo en contra de la norma del COOTAD, del Art. 416 que dice: "los bienes de dominio
37 público son inalienables, inembargables e imprescriptibles, en consecuencia no tendrán valor alguno los
38 actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición"; también
39 Señor Alcalde hay que tomar en cuenta compañeros Concejales y compañeras Concejales en este lote
40 de terreno de 10 hectáreas el Gobierno Municipal invirtió dinero de su presupuesto, invirtió para el
41 levantamiento topográfico, invirtió en la apertura de vías, lastrado de calles, material de la mina, etc.; por
42 lo tanto nosotros estaríamos yendo en contra de la norma si aceptaríamos la resciliación de este lote de
43 terreno, repito este terreno es bien público y ahí el Gobierno Municipal hizo una inversión; por lo tanto
44 Señor Alcalde esa es mi intervención;

45 **El Señor Alcalde:** es cierto es bien Municipal, pero a cambio de qué?; yo estoy de acuerdo los bienes
46 Municipales son inalienables, inembargables e imprescriptibles, es real los Municipales, pero aquí se
47 llegó a un entendimiento a costa de poderles hacer obras de infraestructura a los Urbanizadores en su
48 terreno privado; entonces es por eso que se hace una valoración del costo beneficio, yo creo que está
49 establecido, están los informes técnicos de cuánto cuesta a la Institución Municipal cumplir con el
50 acuerdo que se quedó con la familia Reyes Bau;

51 **Se le concede el uso de la palabra al Concejala Maira Aguilar**, quien expresando su saludo a todos
52 los presentes manifiesta: compañeros realmente este tema es un tema bastante delicado, un tema que
53 merece un buen análisis, una investigación, averiguación para poder resolver este tema y poderlo hacer
54 de la manera más responsable y de acuerdo a lo que creamos más conveniente a cada uno de quienes
55 hacemos el Concejo Municipal; es así que al ser Concejala miembro del Concejo Municipal del periodo
56 anterior y Ustedes tres compañeros del Concejo que también fueron parte, conocemos el tema, el



1 objetivo en sí, personalmente de que a que se debió este acto realizado en el 2012 y fue con la finalidad
2 de cubrir una necesidad grande que hay en Pedro Vicente Maldonado y que hasta ahora la tenemos
3 porque nada se ha hecho por resolver el tema de entregar terrenos donde tenga que vivir las familias
4 pedrovicentinas, hasta ahora aún no se cubre esa demanda tan grande que tienen nuestros hombres y
5 mujeres familias de nuestro Cantón; es así que nosotros pensando en esa situación, en cubrir esa
6 demanda se intenta y se hace esta escritura pública en donde la familia Reyes Bau trasfiere más un
7 poquito de más de diez hectáreas de terreno a favor del Gobierno Municipal, a cambio de que el
8 Gobierno Municipal haga las obras de servicios básicos, si nosotros analizamos la Ordenanza que está
9 en el terreno que tiene esa Urbanización y cuál fue el plazo que tuvo para concluir las obras, fue
10 aprobada en el 2006 y tuvo dos años para concluir las obras, es decir en el 2008 debió concluir las
11 obras, paso cuatro años después cuando se hizo este acto con el Gobierno Municipal anterior, pasaron
12 cuatro años y como todas las Urbanizaciones hablan de garantías, en el Art. 10 de esa Ordenanza habla
13 de que queda hipotecado a favor de la Institución sino a cumplido el plan de obras que tenía, esta
14 Urbanización cuatro años después que se hizo este acto no había cumplido las obras que tenía que
15 hacer, por lo tanto pasaba a favor de la Institución Municipal; sin embargo aparte de eso está el
16 documento legal que se lo había realizado y también la resolución que hace el Alcalde en ese entonces
17 una resolución Administrativa de levantar la hipoteca, ósea él lo hizo de forma Administrativa creo que
18 cada uno es responsable de sus actos, este momento no podría observar criticar a aquellas situación
19 cada Alcalde tiene sus asesores, nuestros asesores a veces nos direccionan mal o a veces no
20 escuchamos lo que dicen nuestros asesores, porque si tenemos asesores se supone que algo saben y
21 que debemos un poco escucharlos, en derecho se deshacen las cosas de la misma forma que se hacen,
22 acá hay una resolución ejecutiva la hipoteca es levantada por el legislativo, pero hay un levantamiento de
23 una hipoteca, entonces yo no sé qué procede ahí, si debimos también considerar esa situación de
24 revocar esa resolución que la hizo en ese entonces el Alcalde, para proceder igual con este trámite que
25 estamos haciendo en este momento; entonces creo que un poco se inobservo o no sé qué es lo que se
26 intenta hacer, más adelante me imagino que la han de poner en conocimiento, si es que ya no conocían
27 de este documento, el Procurador Sindico que tenemos su pronunciamiento, de nadie más tenemos un
28 pronunciamiento acá en este tema del que se está tratando, el único informe técnico en este caso legal
29 es del Procurador Sindico, a mí no me ha llegado ningún informe técnico en donde se basen los
30 compañeros Concejales a los que les acabo de escuchar en su intervención, que se diga a ver el informe
31 técnico que diga que si, en realidad fue en contra de los intereses Municipales el acto que se realizó, a
32 cuanto haciende las 10 hectáreas en ese entonces se pudo hacer ese acuerdo entre esta Urbanización y
33 el Municipio a cuánto asciende el valor que se iba a pagar tal vez en una expropiación y a cuánto
34 asciende el valor de las obras a invertirse en la Urbanización, un documento donde nos diga eso no
35 tenemos, lo hacemos en base a lo que nosotros creemos, en base a lo que nosotros hayamos
36 preguntado verbalmente algún técnico, pero si es necesario que eso documentos consten acá, eso
37 primero; tampoco tenemos un documento en donde nos indique cual es el valor de la inversión que hizo
38 el Gobierno Municipal en ese entonces en esas 10 hectáreas que pasaron hacer parte pública, ya
39 pasaron hacer Municipales hay un levantamiento de tierras, hay apertura de calles, hay lastrado, hay un
40 trabajo topográfico, hay los términos de referencia para lo del tema de agua potable y alcantarillado;
41 entonces pienso compañero Alcalde que si se debió adjuntar esta documentación para, si este momento
42 decidimos, pues decidirlo en base a la documentación, porque nosotros les entregamos este momento
43 suponiendo, que es favorable la entrega del terreno a la Urbanización, pero que pasa con la inversión
44 que hizo el Municipio, ósea donde quedaría esa inversión, si bien es cierto el Procurador Sindico indica
45 este momento, en su documento, en su informe indica que más adelante se tiene la intención de
46 expropiar, cosa que no es el tema en este momento lo único que estamos haciendo es la resciliación, las
47 intenciones que tenga más adelante ya se las podrá determinar mediante documentación, porque en las
48 instituciones públicas las cosas se hacen así, mediante documentación, entonces pienso que eso era
49 necesario para llevar adelante hoy esta resolución y que como indico pues cada uno lo haremos de
50 acuerdo a nosotros creemos, tenemos los órganos de control y nosotros actuamos a veces por
51 desconocimiento, hacemos algunos actos, pero la Ley no mira eso, simplemente si se equivocaron ahora
52 resuelvan y paguen y la contraloría nos cae estemos como estemos y simplemente actúa; además lo que
53 ya menciono el compañero lo hace notar en su informe, el Art.416 pues una vez que haya sido ya se
54 haya cumplido con este acuerdo, pues es un bien Municipal inembargable, imprescriptible e inalienable,
55 entonces compañeros Concejales yo si quisiera compañero Alcalde que nos indique sobre estos



1 informes, porque no se hizo llegar, para poder continuar con nuestra resolución; me reservo el derecho
2 de una siguiente participación;

3 **El Señor Alcalde:** esos informes realmente se pidió con anterioridad, no sé si están en la comisión o en
4 la Secretaria pero si hay los informes del costo beneficio, ósea yo por eso mencione en intervención y les
5 di a conocer que el valor del terreno no se equipara al valor que tiene que invertir la Municipalidad para
6 quedar bien con el Urbanizador, ósea el costo de ese terreno resulta tremendamente alto que más
7 beneficioso saldría le saldría a la Institución Municipal es en este rato expropiar otro terreno de pronto
8 hasta en mejores condiciones, que sale más barato que ponerse hacer las obras de infraestructura; está
9 presente el Dr. Pablo Caiza, Procurador Sindico, quien es nuestro asesor y nos puede dar luces sobre lo
10 que ha manifestado la compañera Maira Aguilar;

11 **Se le concede el uso de la palabra nuevamente al Concejal Javier Jaramillo,** quien manifiesta: el
12 asunto que se trató donde se presentó los informes técnicos en este caso de la inversión que tenía que
13 hacer la Municipalidad, se la trato en un punto del orden día en la cual la familia Reyes Bau pedía el
14 cumplimiento de los acuerdos establecidos en esa acta y eso se lo trato en la Comisión y se la pasó al
15 Concejo, yo creo que este en el antecedente legal también el Procurador Sindico lo está mencionando;
16 por tales razones es que se tomó la decisión en la Comisión y en el Concejo de que eso no era
17 beneficioso para la institución por lo cual no procedía, entonces esto si se trató si hubieron los informes
18 técnicos, si hubieron informes legales, como digo se lo trato en reunión de Concejo, en lo otro yo creo
19 que si es por el asunto de tal vez ampararse en el Código Orgánico en el COOTAD de que tal vez
20 seamos observados por la Contraloría, yo pienso que más observados vamos hacer al invertir en una
21 Urbanización particular, al cumplir compromisos antieconómicos para la Municipalidad, para nuestra
22 ciudadanía que resciliar esto en este momento y proceder a haber otros tipos de negociaciones como ya
23 lo recomiendan, puede ser expropiación o puede ser en otro predio; la responsabilidad es de quien
24 invirtió ese tiempo, yo creo que son claras quien las hizo, y él debe ser el responsable o los responsables
25 de porque hicieron eso; en este caso tenemos que dar la mejor solución para como siempre he
26 manifestado promover un desarrollo ordenado;

27 **Se le concede el uso de la palabra al Concejal Carlos Gaibor,** quien manifiesta: yo creo que el tema
28 que se está analizando y discutiendo es bastante complejo, la situación creo que como Concejo
29 Municipal la vez anterior, como Comisión ya se había hecho los debidos análisis y se había pedido
30 algunas recomendaciones técnicas especialmente, yo entiendo de que la situación derecho al hábitat
31 seguro partiendo del Art. 30 que habla la Ley y la Constitución entendemos, pero para ello debía haberse
32 hecho un trabajo planificado, recuerdo que para esa sesión y entendemos nuestra gente que está
33 ubicada en ese sector, que todavía siguen haciendo trabajos manteniendo ahí una especie de posesión
34 en esos terrenos, entendemos y por eso se ha expresado aquella ocasión en la sesión que fue en el mes
35 de octubre del 2014, fue en octubre que se trató ese punto y se dijo al Municipio que se debe de ir
36 pesando en un nuevo terreno, realmente que garantice el hábitat de esas personas, las personas que
37 hicieron lo hayan hecho con buena o mala intención no sabemos, pero lo que podemos evidenciar y
38 comprobar es que las garantías que estaban ahí las personas no son las suficientes, no garantiza para
39 una vivienda, porque no existía los estudios, no existen los estudios de suelo y no es que uno se invente,
40 meses a la sesión que tratamos se produjo un asentamiento de tierra que se hizo un tremendo hoyo;
41 entonces eso significa que algo está pasado debajo del suelo, la parte geológica, es por eso de que
42 como Gobierno Municipal hoy por hoy, al menos no hay que olvidarse, la Ley Orgánica de Control y el
43 Uso del Suelo que ahora es fuerte y que inclusive hay una subsecretaria que es sancionadora y eso
44 puede conllevar a la destitución de las autoridades por tomar a veces las decisiones muy apresuradas y
45 creo que como Gobierno Municipal si algún momento han pasado las cosas, yo creo que eso son cosas
46 que nos permiten a nosotros poder ir mejorando los procesos y con ello poder garantizar y entregar un
47 lugar seguro para nuestros seres humanos que necesitan y fundamentalmente por esa razón se tomo
48 sea decisión y creo que ahora la familia Reyes pues, podrán tener su razón, obviamente porque el
49 Municipio en gran parte no ha podido cumplir, pero sin embargo hay que recordar que hay una gran
50 inversión de recursos públicos y son del pueblo, de la municipalidad que administra y que realmente
51 pues eso es un costo bastante, yo creo que en la sesión que tuvimos adjuntaron eso, sin embargo, si
52 hubiera sido importante también ahora, estar acá, adjuntar esos documentos al punto que estamos
53 tratando el día de hoy, ojala hubiera sido importante que esta Planificación, Obras Publicas para que
54 expliquen el asunto, porque estamos hablando de recursos públicos y que al final eso va a tener una
55 responsabilidad o una carga en bien o mal o en perjuicio, entonces yo creo que eso si es importante y la
56 presencia del Procurador Sindico que esta en este momento aquí es vital, porque yo creo que tener un



1 poco más clara las cosas son ellos, los que nos pueden decir que consecuencias podría traer esto,
2 muchas veces en el papel ponemos, lo que al final aguanta lo que se le ponga, pero yo creo que ahora
3 escuchar acá directamente, ya analizando un poco la situación, lo que establece la Ley, lo que establece
4 la Constitución, lo que establece el COOTAD, lo que establece el Código Civil, lo que establece la propia
5 realidad, es importante tomar eso en consideración para tomar una decisión acertada y no a lo mejor
6 equivocada, después las consecuencias son graves o terribles, yo creo que esa situación nadie quiere,
7 sino que simplemente es buscar el día de hoy, en principio partiendo lo que dice la Ley y buscar la mejor
8 decisión, yo creo que sería importante escucharle un poco al Procurador Sindico que nos hable del punto
9 de vista lo que es la Ley, porque es la parte fundamental para tomar una decisión acertada, entonces
10 hasta ahí mi intervención;

11 **El Señor Alcalde:** me gustaría que se especifique sobre qué tema necesita que le aclare el Procurador
12 Sindico, porque en su informe está esta explicado, si tenemos alguna inquietud puntual hagámosla al
13 Procurador Sindico, el informe está aquí en la documentación y todo se ha revisado esta hecho un
14 antecedente;

15 **El Concejal Carlos Gaibor:** en el informe que nos pasan, el Procurador simplemente nos hace mención
16 de la forma como se da la escritura y al final recomienda se remita al Concejo Municipal, aquí no dice
17 hágase esto, recomendando esto, simplemente hace notar y al final dice el Concejo Municipal es el que
18 tiene que tomar la decisión, lo que quiero es que se hable del punto de vista de la Ley, que es lo que
19 conveniente hacerlo o no hacerlo;

20 **La Concejal Maira Aguilar:** en el numeral uno de la recomendación si dice que tendría que autorizarse
21 la resciliación, yo quiero puntualmente consultarle algo al Procurador, hablaba del Art. 10 de la
22 Ordenanza que aprueba la Urbanización Reyes Bau, donde habla de la hipoteca y en donde tuvo dos
23 años para hacerse las obras y si no se ejecuta la garantía, entonces no se ejecutó la garantía y quedó
24 ese terreno cómo municipal?

25 **El Procurador Sindico,** manifiesta: aquí el tema es que hay que identificar cuales las atribuciones que
26 tiene el Concejo y el Alcalde, el Concejo Municipal esta para emitir en este caso actos normativos,
27 mientras tanto el Alcalde actos administrativos; entonces con una Resolución que haya emitido el Señor
28 Alcalde la Administración anterior, que es un acto administrativo, no se podría reformar o cambiar un
29 acto que estuvo emitido por el Concejo Municipal en pleno, entonces lamentablemente ese acto
30 administrativo es totalmente nulo, el COOTAD lo establece y establece las causales para que un acto
31 sea de nulidad absoluta, entonces no hay para que profundizar en el tema, simplemente es una
32 Resolución administrativa que por ningún motivo puede cambiar un acto legislativo que está dentro de
33 una Ordenanza; entonces ese acto realmente no sé si tocaría hacer un informe y recomendarle al
34 Alcalde que en función de sus atribuciones se puede dejar sin efecto ese acto administrativo, pero que
35 nadie influye en la Ordenanza, la Ordenanza es clarísima y solo el Concejo puede reformar o levantar una
36 hipoteca, entonces que no hay mayor análisis que hacer en ese tema; con la relación al Art 10 de la
37 ordenanza que hace referencia la Concejala, esos terrenos siguen hipotecados a favor del municipio,
38 todavía no se han hecho efectivas las garantías;

39 **El Concejal Javier Jaramillo,** manifiesta: el informe la comisión establece claramente que de existir
40 obras ejecutadas en el lote materia del presente análisis, se realice la valoración, es una recomendación;
41 la otra es que se exija a los Urbanizadores la entrega de las obras de infraestructura, entonces en este
42 caso como ya menciono el Procurador Sindico mediante un proceso Coactivo se puede pedir esto; creo
43 es la responsabilidad de inversión Municipal son de otro, entonces podría proceder en este caso por el
44 cumplimiento de las garantías, que no es simplemente en este caso, si no ya en dos Urbanizaciones más
45 que hay ahí que se debería ya haber hecho este proceso;

46 **El Concejal Armando Mena,** manifiesta: una preguntita la Doctor, una vez que se resuelve cancelar la
47 hipoteca sobre estos lotes, con eso los dueños entregaron ya escritura y también los dueños para
48 entregarles firmada la escritura cobraron mil dólares más a cada uno; que pasa ahí doctor?;

49 **El Procurador Sindico,** manifiesta: eso ya es una responsabilidad netamente del Urbanizador que se
50 basó en acto aparentemente ilegítimo;

51 **El Señor Alcalde:** me quedan unas dos dudas, la una, este es un acto que con una sola resolución
52 legislativa queda sin efecto?, o son dos;

53 **El Procurador Sindico,** manifiesta: la resciliación con una sola resolución, para que ustedes le autoricen
54 al Señor Alcalde la subscripción de la misma;

55 **El Señor Alcalde:** previo a eso, la comisión recomienda que se haga una valoración, dentro de la
56 moción se acoge esta recomendación;



1 **El Secretario General:** como para complementar lo señalado por el señor Procurador Sindico, en el
2 informe de minoría el Concejal Armando Mena hace mención a que se estaría incumpliendo el Art. 416
3 del COOTAD, norma que en efecto establece que los bienes públicos son inembargables, inalienables e
4 imprescriptibles; sin embargo, con la resciliación realmente no estamos enajenando el bien, si Ustedes
5 revisan la definición de resciliación es dejar sin efecto un acto que aparentemente que tuvo vicios de
6 legitimidad, entonces no es que estamos yéndonos en contra del Art. 416 para nada, no es que estamos
7 vendiendo el lote o embargándolo, estamos dejando sin efecto una resolución, la génesis de como
8 adquirió el Municipio ese lote podría tener vicios de legitimidad; porque no nos hemos dado cuenta
9 también que para nosotros aceptar una donación como Municipio, se tuvo que haber solicitado la
10 autorización al Concejo si quería que se done y no se lo hizo así; entonces, es una tras otra los actos
11 que se han hecho aparentemente al margen de la Ley; entonces eso hay que tener claro, no es que nos
12 estamos yendo en contra del 416; es algo que por donde ustedes lo vean, es conveniente para el
13 Municipio; ahora en efectos los informes técnicos no están aquí, porque fueron materia de otro análisis,
14 la Comisión analizó el acta transaccional suscrita por el Ab. Pacífico, después de esta escritura pública
15 había suscrito un acta transaccional donde se había comprometido nuevamente hacer las obras, sin
16 autorización del Concejo; entonces acepto que me donen a través de escritura pública un bien sin
17 autorización de Concejo y aparte adquiere una obligación de setecientos mil dólares, sin contar con una
18 certificación presupuestaria que avale si puede adquirir una obligación o no, simplemente se la adquiere;
19 creo que lo más conveniente para la municipalidad es resciliar la escritura, aun mas si es solicitado por
20 los mismo propietarios;

21 **El Concejal Carlos Gaibor,** manifiesta: creo que la explicación del Procurador Sindico y más la
22 acotación del Secretario, creo que nos deja las cosas claras, esta clarito diciendo el Secretario que aquí
23 no se está haciendo otra cosa, si no de solucionar el problema y si es un pedido de la familia mucho
24 mejor; simplemente quedaría el compromiso de que el Municipio vaya pensado es donde va a reubicar a
25 esa gente, buscar un terreno que yo había planteado en la sesión del 2014, es que vaya el Municipio
26 entiendo una necesidad porque nadie solicita o nadie lucha por un terreno para construir una vivienda
27 porque se le antoja o sino por la necesidad; vuelvo a recalcar que el Gobierno Municipal empiece a
28 trabajar con las Direcciones correspondientes, buscar para una expropiación y poder cumplir este fin con
29 los seres humanos que están en este momento habitando en estos terrenos y cumplir con la Ley;

30 **El Secretario General:** se procede a tomar votación de la moción presentada por el Concejal Javier
31 Jaramillo, que cuenta con respaldo de la Concejala Ninfa Rojas:

32 Concejala Maira Aguilar, en contra;
33 Concejala Ninfa Rojas, a favor;
34 Concejal Carlos Gaibor, a favor;
35 Concejal Javier Jaramillo, a favor;
36 Concejal Armando Mena, en contra;
37 Alcalde Subrogante Jhoon Correa, a favor;

38 Se contabilizan cuatro (4) votos a favor y dos (2) votos en contra;

39 **RESOLUCIÓN NO. 081-SG-GADMPVM-2017. POR MAYORÍA.- EL PLENO DEL LEGISLATIVO**
40 **MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO: RESUELVE AUTORIZAR LA**
41 **SUSCRIPCIÓN DE LA RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE LA DRA.**
42 **GINA MORA, NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, EL 18 DE MAYO**
43 **DE 2012; CON LA CUAL SE TRANSFIRIÓ A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD EL DOMINIO DE UN**
44 **LOTE DE TERRENO DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 101 852,94 METROS CUADRADOS,**
45 **UBICADO EN LA URB. REYES BAU, DE LA CIUDAD DE PEDRO VICENTE MALDONADO**

46 **El Señor Alcalde:** siguiente punto del orden del día;

47 **Secretario General: OCTAVO PUNTO.- 8.- Clausura de la Sesión.**

48 **El Señor Alcalde:** agradecerles la presencia a todos Ustedes, sin más temas que tratar queda
49 clausurada la presente sesión.

50
51
52
53 Sr. Jhoon Fernando Correa Mendoza
54 **ALCALDE SUBROGANTE**



55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
Ab. Jaime Paul Polo Guerrero
SECRETARIO GENERAL

